



CONFORMIDAD E INTEROPERABILIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL SALVADOR

SIGET

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
www.siget.gob.sv**

MARCO LEGAL

- LEY DE TELECOMUNICACIONES

- Normar las actividades del sector telecomunicaciones, especialmente la regulación del servicio público de telefonía, la explotación del espectro radioeléctrico, el acceso a los recursos esenciales y el plan de numeración, incluyendo la asignación de claves de acceso al sistema multiportador.
- Normar las actividades de telecomunicaciones realizadas por los operadores de servicios de: a) radiodifusión sonora de libre recepción; b) televisión de libre recepción; c) distribución sonora por suscripción, a través de cable o medios radioeléctricos; y, d) distribución de televisión por suscripción a través de cable o medios radioeléctricos.
- Todo equipo de telecomunicaciones deberá sujetarse a las normas y estándares recomendados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones o por otras organizaciones internacionales reconocidas por El Salvador.

PROBLEMAS MÁS COMUNES POR FALTA DE C&I

La falta de una reglamentación clara respecto a la C&I, origina lo siguiente:

- No existe una comunicación directa entre la SIGET y los ministerios encargados de verificar la importación de equipos.
- Afectación directa a los concesionarios espectro radioeléctrico de uso regulado y a los usuarios finales.
- No se cuenta con una entidad local de referencia que cuenta con infraestructura para la emisión de certificados de C&I.

PROCESO DE LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

- Debido a la ausencia de laboratorios y de instituciones acreditadas para realizar pruebas a equipos de telecomunicaciones, la SIGET se encarga de emitir un documento que haga constar el cumplimiento de normas técnicas según las especificaciones del dispositivo.
- La emisión del documento se hace en base a la información presentada por el interesado, la cual debe contar con el respaldo y certificación técnica, ejemplo la FCC.
- Se compara la potencia máxima de salida del equipo con la potencia efectiva radiada máxima permitida por el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), la cual es de 100 mW para dispositivos de baja potencia y de 6 dBW (aprox. 3.98 Vatios) para equipos en banda de SPREAD SPECTRUM (espectro ensanchado).

PROCESO DE LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

- El proceso inicia enviando un correo electrónico a compliance@siget.gob.sv o puede ser presentado físicamente en la SIGET; no existe costo económico por la emisión del documento y no es necesario que el solicitante cuente con representación legal en el país.
- El documento DBP que se extiende es válido únicamente para un dispositivo y modelo específico, si cambia hardware, software, versión o modelo debe solicitar un nuevo documento DBP para dicho equipo.
- El tiempo de autorización para el documento es indefinido e intransferible.

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE C&I

Como ente regulador de las Telecomunicaciones:
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET).

Instituciones relacionadas:

- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Viceministerio de Ciencia y Tecnología.
- Organismo Salvadoreño de Acreditación.
- Organismo de Evaluación de Conformidad.
- Laboratorios universitarios y de la empresa privada.

VISIÓN A FUTURO

- Fortalecimiento de las normativas y regulación local.
- Unificación de esfuerzos con otras instituciones.
- Contribución a la normativa regional en materia de C&I.
- Continuar con la capacitación y actualización de conocimientos relacionadas a la C&I.



Gracias por su atención

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
www.siget.gob.sv

Gerencia de Telecomunicaciones